

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/6888		1	2 - 2
3	Resolución 1328 BOP 29-04-2019.pdf	4413299_20190510_145319.pdf	2	3 - 4
4	PROPUESTA obras PFA 2019.pdf	4413968_20190510_145319.pdf	1	5 - 5

# Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/6888**

**TIPO: tramitacion de decretos y resoluciones**

**(Generado el 10-05-2019 14:53:19)**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2019

**Resguardo del documento: Resolución 1328 BOP 29-04-2019.pdf**

SHA1: 2C3224018F302F2D95710CFA3478870E87EF6622

**Resguardo del documento: PROPUESTA obras PFA 2019.pdf**

SHA1: CC87BC094DF6EF46AAAB143EBD94A417076E4628

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial de Córdoba**

Núm. 1.328/2019

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2019

BDNS (Identif.): 451523

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>:

**Primero. Beneficiarios:**

Corporaciones Locales que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

No podrán ser beneficiarios aquellas Entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la contenida en el apartado 5 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo.

**Segundo. Objeto:**

Subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones que lleven a cabo las Corporaciones Locales, de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social y sean competencias de las CC.LL.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Dichas subvenciones se regulan, tramitan y afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18-XI-03), R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. nº 176, de 25-VII-06), la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. nº 78, de 1-IV-05), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional y el R.D.357/2006, de 24 de marzo (B.O.E. nº 83, de 7-IV-06), por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional; por la Resolución de 12 de abril de 2004 (B.O.E. nº 116, de 13-V-04) del SEPE, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Así como por las disposiciones, que no se opongan a las citadas normas, contenidas en el R.D. 939/1997, de 20 de junio (B.O.E. nº 150, de 24-VI-97), por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y

las zonas rurales deprimidas, la O.M. de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. nº 279, de 21-XI-98), desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, que establecen las bases para la concesión de subvenciones por el SEPE, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

**Cuarto. Cuantía:**

El crédito previsto para esta convocatoria es de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (24.896.161,61€), con la siguiente distribución:

Diecinueve millones seiscientos quince mil seiscientos ochenta y cinco euros y setenta y tres céntimos (19.615.685,73 €) para Proyectos de Garantía de Rentas y cinco millones doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos (5.280.475,88 €) para Proyectos Generadores de Empleo Estable.

**Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:**

Plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto en el BOP.

Presentación en el Registro Electrónico General, dirigido a la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba, o bien mediante presentación en la Oficina de Registro Auxiliar de la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba, en Avda. Conde de Vallellano s/n de Córdoba.

**Sexto. Otros datos:**

A - Requisitos de los proyectos a subvencionar

1. Que se trate de servicios de interés general y social y sean competencias de las CC.LL.
2. Que sean ejecutados por las CC.LL. prioritariamente, en régimen de administración directa.
3. Que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de los desempleados.
4. Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados eventuales agrarios no cualificados a ocupar en la realización de la obra o servicio, sea del 80 por ciento. Excepcionalmente, y cuando así quede justificado por los requerimientos técnicos del proyecto a realizar, dicho porcentaje podrá reducirse al 70 por ciento, previa aprobación de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa.
5. Que los proyectos se puedan ejecutar hasta el 30 de diciembre de 2019. Excepcionalmente y por circunstancias debidamente justificadas, se podrán aprobar proyectos que puedan quedar finalizados el 30 de junio de 2020, según Orden TAS 3657/2003, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 312, de 30-XII-03).
6. Que la Entidad solicitante disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el SEPE.
7. Que la realización de los proyectos no coincida con el empleo estacional de la zona o comarca donde se vayan a realizar.
8. Que las labores a desarrollar no produzcan efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las CC.LL.

Las solicitudes de cada uno de los proyectos, deberán estar acompañadas de la documentación descrita en la O.M. de 26 de octubre de 1998, la declaración responsable a que hace referencia el apartado 4 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, certificación acreditativa de que la entidad dispone de asignación presupuestaria para la financiación de todas las partidas no subvencionadas por el SEPE emitida por la Corporación, cualquier otra documentación que el órgano gestor estime conve-

niente para clarificar y determinar la titularidad, competencia y uso actual y posterior que tendrá el bien sobre el que se pretende la actuación y, las señaladas en las Instrucciones de la Dirección Provincial del SEPE.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas se determina la tramitación electrónica de expedientes, por lo que cualquiera de la documentación referida anteriormente deberá presentarse en formato electrónico: pdf, jpg, png o cualquier otro tipo de fichero susceptible de ser enviado mediante el Registro Electrónico General, en cualquiera de los soportes informáticos reconocidos: memoria usb, DVD o CDROM.

B - Criterios para la determinación de las cuantías de las subvenciones

Se tendrá en cuenta un conjunto de factores que analizarán los datos del mercado de trabajo de la oferta y de la demanda de empleo de las localidades de la provincia.

Como resultado se obtendrá una cifra, que tendrá la consideración de cuantía máxima de subvención que la Corporación podrá solicitar, dividida en dos cantidades distintas: subvención destinada a proyectos de Garantía de Rentas y subvención destinada a proyectos Generadores de Empleo Estable.

C - Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa y se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida a la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, órgano competente para resolver sobre el otorgamiento.

El Órgano competente notificará la resolución sobre la concesión en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de esta Dirección Provincial. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.2 de la citada Ley.

Córdoba a 24 de abril de 2019. Firmado electrónicamente: El Director Provincial del SEPE, P.S. Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 DE 13-10-2008), Antonio Bracero Montoro.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía**  
**Delegación Territorial de Córdoba.**

Núm. 1.254/2019

Convenio o Acuerdo: EFFICOLD

Expediente: 14/11/0253/2018

Fecha: 09/04/2019

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Rafael Morales Lara

Código 14100012112019

Visto el Texto del Acuerdo sobre Planes de Igualdad de EFFICOLD, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

### ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ., Ángel Herrador Leiva.

PROPUESTA SOLICITUD OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO 2019

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de 24 de abril de 2019, extracto de la Resolución de 24 de abril de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se convocan subvenciones para el Programa de Fomento y Empleo Agrario del ejercicio 2019, el Alcalde que suscribe propone el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Córdoba de los proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2019 de las siguientes obras:

Nº	NOMBRE OBRA
1	Red de agua y renovación acerado polígono industrial Vado Hermoso (Fase I)
2	Reforma fachada Mercado del Abastos
3	Instalación red Agua en Huertas Bajas (Fase II)
4	Mejora de la movilidad Calle Toledano (Fase II)
5	Mejora de la movilidad calle Belén
6	Reurbanización integral Plaza de la Natividad
8	Reurbanización integral Cooperativa Jesús Obrero (Fase I)
9	Mejora calle Historiador García Montero
10	Actuación integral en Romero Merchán
12	Mejora acerados Av. Libertad
13	Mejora acerados Av. González Meneses (Fase I)
14	Repavimentación calle Deán Padilla
15	Mejoras Protectora animales
16	Acerados en Aradillo

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba.

EL ALCALDE,  
Fernando Priego Chacón  
(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)

Código seguro de verificación (CSV):

**80BC 67DD 5410 DD65 B3F3**



80BC67DD5410DD65B3F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10/5/2019